

El Comité Organizador de la Legislatura de la Juventud del Estado de Querétaro edición 2026 (dos mil veintiséis), integrado por la persona Titular de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y las personas integrantes de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, emite la siguiente:

CONVOCATORIA “LEGISLATURA DE LA JUVENTUD 2026”

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción II y 8 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en adelante **“LA SEJUVE”**, es la autoridad responsable de la planeación, formulación, instrumentación, coordinación y evaluación de las políticas públicas estatales dirigidas a las personas jóvenes.
2. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, en fecha 06 (seis) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), se llevó a cabo la Instauración del Comité Organizador de la Legislatura de la Juventud para el ejercicio fiscal 2026 (dos mil veintiséis), integrado por la persona Titular de **“LA SEJUVE”** y las personas integrantes de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado de Querétaro.
3. Que, mediante el Acta de Instauración del Comité Organizador de la Legislatura de la Juventud para el ejercicio fiscal 2026 (dos mil veintiséis), celebrada en fecha 06 (seis) de febrero de la anualidad en curso, se determinó que **“LA SEJUVE”**, a través de un Comité Administrativo, será responsable de la planeación, estructuración, coordinación y ejecución de los procesos derivados de la presente Convocatoria.
4. Que, con el objeto de promover la cultura legislativa entre las personas jóvenes queretanas, el Comité Organizador emite la presente Convocatoria, bajo las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO

Promover la cultura legislativa, fortalecer el liderazgo juvenil, la formación cívica y la participación de las juventudes en los asuntos públicos, mediante la elaboración y presentación de propuestas de iniciativa de ley con ámbito de aplicación estatal y en materia de salud mental, conforme a lo señalado en la presente Convocatoria.

2. PERFIL DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar personas jóvenes que cumplan con el siguiente perfil:

- Tener entre 12 (doce) y 29 (veintinueve) años de edad cumplidos al momento del cierre de registro de la presente Convocatoria.
- Contar con residencia comprobable en el estado de Querétaro.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos, bases y disposiciones previstas en la presente Convocatoria.

3. CATEGORÍAS

La presente Convocatoria contempla 02 (dos) categorías de participación, determinadas con base en la edad de las personas participantes:

Categoría A: Jóvenes de 12 (doce) a 17 (diecisiete) años de edad.

Categoría B: Jóvenes de 18 (dieciocho) a 29 (veintinueve) años de edad.

4. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

La participación en la presente Convocatoria será bajo la modalidad de **equipos**, los cuales, deberán ser **integrados por un mínimo de 02 (dos) y un máximo de 04 (cuatro) personas**.

Todas las personas integrantes del equipo deberán pertenecer a la misma categoría de participación (A o B) y residir en el estado de Querétaro. Cada equipo deberá designar a una persona representante, quien fungirá como enlace de comunicación y será responsable de realizar el registro correspondiente.

5. PROPUESTA DE INICIATIVA DE LEY

Para efectos de la presente Convocatoria, una **iniciativa de ley** es el acto mediante el cual se **propone la creación, reforma o adición de normas jurídicas**. Una iniciativa de ley identifica un problema público, demuestra su relevancia y propone una solución normativa compatible con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el resto del orden jurídico aplicable.

Los equipos interesados en participar en la presente Convocatoria deberán presentar una propuesta de iniciativa de ley que cumpla con las siguientes disposiciones:

Tema general:	Salud mental de las personas jóvenes en estado de Querétaro	Todas las propuestas de iniciativa de ley deberán versar exclusivamente sobre el tema general.
Tema específico:	- Promoción y prevención. - Atención y tratamiento. - Garantía del derecho a la salud mental. - Investigación científica. - Propuestas innovadoras en materia de salud mental.	Deberá seleccionar uno o más temas específicos para abordar en su propuesta de iniciativa de ley.

Ámbito de aplicación:	Estatat	Sus beneficios e impactos potenciales deberán contribuir al bienestar de la población joven del estado de Querétaro.
Tipo de iniciativa:	- La creación de una nueva ley, - Reforma de una ley existente, o - Adición a un texto de ley vigente.	Elegir una o más de las opciones señaladas.
Técnica legislativa	- Utiliza lenguaje claro, preciso e impersonal. - Evita contradicciones y duplicidades. - Regula una idea principal por artículo. - Conserva congruencia con el orden jurídico. - Usa definiciones únicamente cuando sean necesarias. - Redacta con perspectiva de derechos humanos e igualdad.	La propuesta de iniciativa de ley deberá ser elaborada con técnica legislativa.

Estructura de la propuesta de iniciativa de ley:

La propuesta de iniciativa de ley deberá contener la siguiente estructura:

- Encabezado:** Dirigido al Comité Organizador de la Convocatoria "Legislatura de la Juventud 2026", especificar nombre completo de todas las personas integrantes del equipo y señalar el tipo de iniciativa.
- Fundamento jurídico:** Cita las disposiciones legales que sustentan la presentación de su propuesta de iniciativa de ley.
- Exposición de motivos:** Es la parte argumentativa de la propuesta de iniciativa de ley, expone de manera clara los **antecedentes, diagnóstico, justificación, objetivos e impacto de la misma**, debiendo responder al menos, las siguientes preguntas: ¿Cuál es la necesidad a atender con su propuesta o la propuesta innovadora a desarrollar?, ¿Qué evidencia sustenta su propuesta de iniciativa de ley?, ¿Cuál es la importancia de su propuesta de iniciativa de ley?, ¿Qué propone la iniciativa de ley? y ¿Qué beneficios generará la iniciativa de ley propuesta?
- Iniciativa:** Presenta el texto normativo propuesto y su articulado.
- Transitorios:** Regula la entrada en vigor de la iniciativa de ley y los aspectos de su implementación.
- Nombre y firma** de la persona representante de equipo.

Los equipos participantes podrán descargar el formato para la elaboración de su propuesta de iniciativa de ley en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1oFO2fexe_Ws_2sfqPUqcGYzXe52JcKGQ?usp=drive_link.

No se podrá utilizar inteligencia artificial para la elaboración de las propuestas de iniciativa de ley. La Instancia Ejecutora y/o los demás órganos competentes de la presente Convocatoria, podrán realizar la revisión de las propuestas presentadas a través de herramientas que permitan detectar el uso de inteligencia artificial, prevenir el plagio e identificar similitudes con otras fuentes, así como solicitar información y/o documentación adicional, con el propósito de verificar la integridad y la originalidad de las propuestas presentadas.

Las propuestas de iniciativa de ley no deberán incluir mensajes o temáticas que ataquen a cualquier persona física o moral, pública o privada, o que inciten a la discriminación racial, de género, religiosa, o de cualquier otra índole.

Queda prohibido realizar actos de proselitismo o propaganda político-electoral, así como promover, apoyar, rechazar o desacreditar a partidos políticos, coaliciones, candidaturas, personas servidoras públicas, personas aspirantes a cargos de elección popular o plataformas electorales. Asimismo, no podrán utilizarse nombres, imágenes, emblemas, colores, expresiones, lemas o cualquier otro elemento con fines de promoción o posicionamiento político-electoral. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la suspensión y/o cancelación de la participación del equipo.

6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El proceso de participación se desarrollará conforme a las etapas que se señalan a continuación. Cada una establece las acciones, plazos y/o requisitos que deberán ser cumplidos por los equipos participantes:

PRIMERA ETAPA: REGISTRO

Los equipos interesados en participar deberán realizar su registro de manera digital, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el día **viernes 21 (veintiuno) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis) a las 23:59 (veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos)**, hora del Centro de México. No serán válidos los registros realizados con posterioridad a la fecha y hora señaladas para la conclusión de esta etapa.

El registro se llevará a cabo a través del "FORMULARIO DE REGISTRO" disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/Sz6ek8SAfZwzz5NN6>, en el cual, cada equipo deberá proporcionar la información solicitada y **adjuntar la siguiente documentación en formato PDF, de manera completa y legible:**

CATEGORÍA A:

- a. **Credencial para votar** con domicilio en el estado de Querétaro, a nombre del padre, madre o tutor legal de la persona representante de equipo;
- b. **CURP** de la persona representante de equipo, mismo que podrá consultar y descargar en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/curp/>;
- c. **CURP del padre, madre o tutor legal** de la persona representante de equipo, mismo que podrá consultar y descargar en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/curp/>;
- d. **Comprobante de domicilio en el estado de Querétaro**, con una antigüedad no mayor a 02 (dos) meses al momento de su registro en la Convocatoria;
- e. **Carta de aceptación:** Documento denominado “**Carta de aceptación de participación y designación de persona representante de equipo Categoría A**” que deberá descargar en: https://drive.google.com/drive/folders/1oFO2fexe_Ws_2sfqPUqcGYzXe52JcKGQ?usp=drive_link, debidamente llenada y firmada por el **padre, madre o tutor legal de cada una de las personas que integran el equipo**, quienes deberán **adjuntar a la misma, su identificación oficial vigente con domicilio en el estado de Querétaro**.
- f. **Propuesta de iniciativa de ley**, que cumpla con las disposiciones establecidas en la presente Convocatoria.

CATEGORÍA B:

- a. **Credencial para votar** a nombre de la persona representante de equipo con domicilio en el estado de Querétaro;
- b. **CURP** de la persona representante de equipo, mismo que podrá consultar y descargar en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/curp/>;
- c. **Comprobante de domicilio en el estado de Querétaro**, con una antigüedad no mayor a 02 (dos) meses al momento de su registro en la Convocatoria;
- d. **Carta de aceptación:** Documento denominado “**Carta de aceptación de participación y designación de persona representante de equipo Categoría B**” que deberá descargar en: https://drive.google.com/drive/folders/1oFO2fexe_Ws_2sfqPUqcGYzXe52JcKGQ?usp=drive_link, debidamente llenada y firmada por **cada una de las personas que integran el equipo**, quienes deberán **adjuntar a la misma, su identificación oficial vigente con domicilio en el estado de Querétaro**.
- e. **Propuesta de iniciativa de ley**, que cumpla con las disposiciones establecidas en la presente Convocatoria.

SEGUNDA ETAPA: SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La Instancia Ejecutora revisará las postulaciones realizadas a través del “FORMULARIO DE REGISTRO” con el objeto de verificar que los equipos participantes hayan proporcionado de manera correcta la totalidad de la información y documentación solicitada. Asimismo, corroborará que se encuentren dentro del rango de edad establecido, que

hayan efectuado su postulación en la categoría que corresponda conforme a su edad, y que hayan entregado la documentación legible y en los formatos requeridos.

Los equipos participantes que hayan realizado su registro correctamente, serán seleccionados por la Instancia Ejecutora, quien informará al Comité Administrativo sobre dicha selección, a fin de que emita, en su caso, la validación correspondiente y, en consecuencia, los equipos seleccionados pasen a la siguiente etapa.

Posterior a la validación del Comité Administrativo, la Instancia Ejecutora notificará a los equipos seleccionados al correo electrónico proporcionado en el "FORMULARIO DE REGISTRO" que han sido seleccionados para participar en la Tercera Etapa: Evaluación Inicial, de la presente Convocatoria.

TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN INICIAL

Los equipos seleccionados para participar en la presente Etapa, serán evaluados por el "**Jurado Calificador de la Tercera Etapa**", con la finalidad de identificar las postulaciones más destacadas en función del contenido de la propuesta de iniciativa de ley presentada en la Primera Etapa: Registro.

La evaluación se llevará a cabo **entre el 27 (veintisiete) y el 28 (veintiocho) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis)** y se realizará mediante la "Rúbrica de Evaluación Inicial", la cual se señala a continuación y está integrada por **06 (seis) criterios**, que sumarán un máximo total de **100 (cien) puntos** posibles por rúbrica.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN INICIAL				
CONVOCATORIA "LEGISLATURA DE LA JUVENTUD 2026"				
No.	Criterio	Descripción de lo que se evaluará	Rango de puntos	Puntaje Obtenido
1	Identificación y delimitación de la necesidad a atender	Evalúa que la propuesta de iniciativa de ley identifique y explique con claridad una necesidad concreta relacionada directamente con la salud mental de las personas jóvenes en el estado de Querétaro, su contexto y alcance, así como la necesidad de atenderla.	De 0 a 10 puntos	0
2	Diagnóstico, argumentación y sustento de la propuesta	Evalúa la claridad y solidez de los antecedentes y diagnóstico; la incorporación de datos, estudios, disposiciones jurídicas, referencias o evidencias pertinentes y confiables; así como la relación lógica entre la información presentada y la problemática identificada.	De 0 a 20 puntos	0
3	Justificación, objetivos e impacto de la propuesta	Evalúa la justificación de la importancia de su iniciativa, así como los objetivos, impacto y beneficios que generará la iniciativa de ley propuesta a las	De 0 a 15 puntos	

		personas jóvenes del estado de Querétaro.		
4	Planteamiento de solución e innovación legislativa	Evalúa que la propuesta plantee una solución legislativa clara, pertinente y congruente a la problemática identificada; que aporte elementos nuevos, creativos o diferenciados respecto de las disposiciones, acciones o mecanismos existentes.	De 0 a 25 puntos	0
5	Viabilidad jurídica y congruencia con el orden normativo	Evalúa que la propuesta corresponda al ámbito de competencia del estado de Querétaro; que sea compatible con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y el marco jurídico aplicable; que identifique adecuadamente las normas que pretende crear, reformar o adicionar; y que evite contradicciones, duplicidades o la asignación de atribuciones a autoridades incompetentes.	De 0 a 15 puntos	0
6	Estructura, técnica legislativa y coherencia interna	Evalúa que la propuesta contenga los apartados requeridos en la estructura de la propuesta de iniciativa de ley; que exista congruencia entre el fundamento jurídico, la exposición de motivos, el articulado y las disposiciones transitorias; y que el texto normativo utilice lenguaje claro, preciso e impersonal, presente una organización lógica y cumpla con los elementos básicos de técnica legislativa.	De 0 a 15 puntos	0
Total de puntos obtenidos:			100	0

Concluida la evaluación inicial, el “**Jurado Calificador de la Tercera Etapa**” entregará a la Instancia Ejecutora las rúbricas de evaluación de todos los equipos que participaron en la presente etapa. La Instancia Ejecutora realizará el cómputo de los puntajes obtenidos en las rúbricas de evaluación y seleccionará hasta 10 (diez) equipos con las calificaciones más altas, siendo hasta 05 (cinco) equipos de la Categoría A y hasta 05 (cinco) equipos de la Categoría B.

Posteriormente, la Instancia Ejecutora informará al Comité Administrativo sobre dicha selección, a fin de que emita en su caso, la validación correspondiente y, en consecuencia, hasta 05 (cinco) equipos de la Categoría A y hasta 05 (cinco) equipos de la Categoría B pasen a la siguiente etapa.

Una vez que se cuente con la validación del Comité Administrativo, la Instancia Ejecutora notificará mediante el correo electrónico señalado en el "FORMULARIO DE REGISTRO", a la persona representante de cada uno de los equipos seleccionados de ambas categorías, que han sido seleccionados para participar en la Cuarta Etapa: Presentación de iniciativa.

CUARTA ETAPA: PRESENTACIÓN DE INICIATIVA

El desarrollo de la Cuarta Etapa: Presentación de Iniciativa, consistirá en que los hasta 05 (cinco) equipos de la Categoría A y los hasta 05 (cinco) equipos de la Categoría B seleccionados para participar en la presente etapa, reciban una capacitación en materia de Práctica Legislativa y posteriormente, realicen la presentación de su propuesta de iniciativa de ley ante el Comité Organizador, de conformidad con lo siguiente:

Capacitación en materia de Práctica Legislativa:

Los hasta 05 (cinco) equipos de la Categoría A y los hasta 05 (cinco) equipos de la Categoría B seleccionados para participar en la presente etapa, serán acreedores a recibir una capacitación presencial en materia de Práctica Legislativa en las instalaciones del Congreso del Estado de Querétaro, ubicadas en Av. Fray Luis de León 2920, Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Querétaro. Dicha capacitación comprenderá nociones generales sobre el proceso legislativo, el análisis y dictaminación de iniciativas, la presentación formal de propuestas y la preparación para la exposición de su propuesta de iniciativa de ley, ante las personas integrantes del Comité Organizador.

La capacitación se llevará a cabo el día y hora que señale la Instancia Ejecutora, lo cual será notificado a la persona representante de cada equipo al correo electrónico proporcionado en el "FORMULARIO DE REGISTRO".

Presentación de propuesta de iniciativa de ley:

Los hasta 05 (cinco) equipos de la Categoría A y los hasta 05 (cinco) equipos de la Categoría B que hayan sido seleccionados para participar en la presente etapa, deberán realizar la presentación de su propuesta de iniciativa de ley de manera presencial, ante el Comité Organizador, el día **09 (nueve) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis)**, en las instalaciones del Congreso del Estado de Querétaro, ubicadas en Av. Fray Luis de León 2920, Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Querétaro.

El horario y demás aspectos logísticos serán comunicados por la Instancia Ejecutora a la persona representante de cada equipo mediante el correo electrónico señalado en el "FORMULARIO DE REGISTRO".

Durante la presentación de su propuesta de iniciativa de ley, los equipos deberán atender a lo siguiente:

- I. La asistencia a la presentación es obligatoria y en caso de inasistencia, se considerará como deserción de su participación en la presente Convocatoria;
- II. Cada equipo contará con un tiempo máximo de **05 (cinco) minutos** para realizar la presentación de su propuesta de iniciativa de ley;
- III. Todas las personas integrantes del equipo deberán asistir a la presentación de su propuesta de iniciativa de ley;
- IV. Durante su intervención, las personas integrantes del equipo deberán presentar de manera clara, ordenada y respetuosa su propuesta de iniciativa de ley;
- V. Los equipos podrán utilizar material de apoyo única y exclusivamente relacionado con la propuesta de iniciativa de ley;
- VI. En el espacio en que se lleve a cabo la presentación de la propuesta iniciativa de ley, solo se permitirá el acceso de las personas que integran el equipo, en caso de llevar acompañantes, estos deberán acatar las instrucciones que se emitan y permanecer en el área que les sea asignada;
- VII. Durante su presentación solo se podrá abordar el tema específico de su propuesta de iniciativa de ley, en caso de mencionar cualquier otro tema, será suspendida y/o cancelada su participación en la presente Convocatoria;
- VIII. Durante su presentación, cada equipo participante será evaluado por todos los miembros del Comité Organizador, a través de la "Rúbrica de evaluación de la presentación de iniciativa", la cual se señala a continuación y está integrada por **06 (seis) criterios**, que sumarán un máximo total de **100 (cien) puntos** posibles por rúbrica.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVA				
CONVOCATORIA "LEGISLATURA DE LA JUVENTUD 2026"				
No.	Criterio	Descripción de lo que se evaluará	Rango de puntos	Puntaje Obtenido
1	Presentación de la necesidad y sustento de la propuesta	Evalúa que el equipo identifique y explique de manera clara y concreta la necesidad relacionada con la salud mental de las personas jóvenes en el estado de Querétaro que pretende atender, así como los principales antecedentes, datos, disposiciones jurídicas o evidencias que sustentan su relevancia.	De 0 a 10 puntos	0
2	Explicación de la solución legislativa propuesta	Evalúa que el equipo exponga con claridad qué propone su iniciativa de ley, las disposiciones que pretende crear, reformar o adicionar, los principales elementos de su contenido normativo y la manera en que estos responden a la necesidad identificada.	De 0 a 20 puntos	0

3	Innovación e impacto de la iniciativa	Evalúa los elementos innovadores, creativos o diferenciados que incorpora la propuesta, así como los beneficios e impactos potenciales que generaría en materia de salud mental para las personas jóvenes del estado de Querétaro.	De 0 a 15 puntos	
4	Viabilidad jurídica y de implementación	Evalúa la viabilidad jurídica de su propuesta, su correspondencia con el ámbito de competencia estatal y su congruencia con el orden jurídico aplicable; así como las autoridades, mecanismos o condiciones necesarias para su implementación.	De 0 a 25 puntos	0
5	Dominio, argumentación y capacidad de síntesis	Evalúa el conocimiento y apropiación que las personas integrantes del equipo demuestren respecto de su propuesta de iniciativa de ley; la solidez y coherencia de sus argumentos; así como su capacidad para seleccionar, organizar y comunicar los aspectos esenciales de la iniciativa dentro del tiempo disponible.	De 0 a 15 puntos	0
6	Claridad expositiva y técnica legislativa	Evalúa que la presentación se realice de manera clara, ordenada, fluida y respetuosa; que utilice lenguaje claro, preciso e impersonal; evite contradicciones y duplicidades; incluya perspectiva de derechos humanos e igualdad.	De 0 a 15 puntos	0
Total de puntos obtenidos:			100	0

Al concluir cada una de las presentaciones, las personas integrantes del Comité Organizador entregarán a la Instancia Ejecutora las rúbricas de evaluación correspondientes. La Instancia Ejecutora realizará el cómputo de los puntajes obtenidos en las rúbricas de evaluación y seleccionará hasta 03 (tres) equipos con la calificación más alta en cada categoría (A y B), sumando un máximo de hasta 06 (seis) equipos seleccionados.

Los hasta 03 (tres) equipos con la calificación más alta en cada categoría (A y B), serán considerados como ganadores de la presente Convocatoria, asignando el primer, segundo y tercer lugar, respectivamente.

Cualquier situación no prevista en la presente etapa, será resuelta por el Comité Organizador, actuando como cuerpo colegiado y con base en las atribuciones que le fueron conferidas para el adecuado cumplimiento, ejecución y desarrollo de la presente Convocatoria.

En caso de empate en los puntajes, el Comité Organizador indicará a las personas participantes involucradas, el mecanismo de desempate para determinar al equipo ganador.

Premiación

Al finalizar las presentaciones de las propuestas de iniciativa de ley, la Instancia Ejecutora anunciará públicamente los equipos ganadores del primer, segundo y tercer lugar de cada una de las categorías (A y B).

Con el propósito de reconocer a los equipos ganadores del primer, segundo y tercer lugar de cada categoría, serán acreedores a un premio económico, de conformidad con lo descrito en la siguiente tabla:

Categoría A	Premio económico
Primer lugar	\$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
Categoría B	Premio económico
Primer lugar	\$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)

El otorgamiento de los premios económicos se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por la persona representante del equipo ganador, quien asumirá total responsabilidad respecto de su recepción, resguardo y posterior distribución con las personas que integran el equipo. **"LA SEJUVE"** no será responsable, en ningún caso, de la distribución interna, administración, uso o cualquier controversia, conflicto o reclamación que pudiera derivarse entre las personas integrantes del equipo con posterioridad a dicha entrega.

Los premios económicos no serán transferibles, ni podrán ser sustituidos por dinero en efectivo, otra modalidad de pago o por ningún otro tipo de compensación.

La ejecución de la presente Convocatoria y el otorgamiento de los premios económicos se desarrollará en apego a la suficiencia presupuestal autorizada para el presente ejercicio fiscal.

7. REQUISITOS PARA LA DISPERSIÓN DEL PREMIO ECONÓMICO

Las personas representantes de los equipos ganadores deberán presentarse en las instalaciones de **"LA SEJUVE"** ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro, al interior del Parque Querétaro 2000, en el día y horario que les notifique la Instancia Ejecutora, a efecto de

realizar las gestiones administrativas necesarias para la dispersión del premio económico correspondiente y, hacer entrega de la siguiente documentación:

a. Equipos ganadores de la Categoría A:

- I. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento de su entrega, a nombre del padre, madre o tutor legal de la persona representante del equipo ganador.
- II. Comprobante de domicilio en el estado de Querétaro con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses al momento de su entrega.
- III. Carátula de estado de cuenta emitido por una institución bancaria formalmente regulada por las autoridades competentes, que incluya la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, a nombre del padre, madre o tutor legal de la persona representante del equipo ganador. No se aceptarán cuentas de entidades financieras no bancarias o plataformas digitales.
Asimismo, deberá entregar un comprobante que acredite que la cuenta bancaria proporcionada tiene capacidad para recibir el importe del premio señalado en esta Convocatoria. La cuenta proporcionada, no podrá ser modificada o sustituida.
- IV. Formato de datos bancarios proporcionado por **"LA SEJUVE"**, debidamente llenado y firmado por el padre, madre o tutor legal de la persona representante del equipo ganador.
- V. Recibo de pago proporcionado por **"LA SEJUVE"**, debidamente llenado y firmado por el padre, madre o tutor legal de la persona representante del equipo ganador.
- VI. Carta compromiso de dispersión de recursos, proporcionada por **"LA SEJUVE"** debidamente llenada y firmada por el padre, madre o tutor legal de la persona representante del equipo ganador, en la cual adquiere el compromiso de realizar la distribución equitativa del premio económico entre todas las personas integrantes del equipo.

b. Equipos ganadores de la Categoría B:

- I. Constancia de situación fiscal actualizada, no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento de su entrega, a nombre de la persona representante del equipo ganador.
- II. Comprobante de domicilio en el estado de Querétaro con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses al momento de su entrega.
- III. Carátula de estado de cuenta emitido por una institución bancaria formalmente regulada por las autoridades competentes, que incluya la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, a nombre de la persona representante del equipo ganador. No se aceptarán cuentas de entidades financieras no bancarias, plataformas digitales.
Asimismo, deberá entregar un comprobante que acredite que la cuenta bancaria proporcionada tiene capacidad para recibir el importe del premio

señalado en esta Convocatoria. La cuenta proporcionada, no podrá ser modificada o sustituida.

- IV. Formato de datos bancarios proporcionado por **“LA SEJUVE”**, debidamente llenado y firmado por la persona representante del equipo ganador.
- V. Recibo de pago proporcionado por **“LA SEJUVE”**, debidamente llenado y firmado por la persona representante del equipo ganador.
- VI. Carta compromiso de dispersión de recursos, proporcionada por **“LA SEJUVE”** debidamente llenada y firmada por la persona representante del equipo ganador, en la cual adquiere el compromiso de realizar la distribución equitativa del premio económico entre todas las personas integrantes del equipo.

La falta de entrega de alguno de los documentos antes señalados en el plazo establecido por la Instancia Ejecutora dará lugar a la cancelación de la entrega del premio económico correspondiente.

8. DISPOSICIONES GENERALES

- a. La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación expresa y plena de las bases, requisitos y lineamientos establecidos, los cuales deberán cumplirse en su totalidad durante todas las etapas del proceso.
- b. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos, lineamientos o condiciones previstas en la presente Convocatoria, así como, que el equipo participante, incurra en omisiones, irregularidades o falsedades en la documentación o información presentada, dará lugar a la suspensión o cancelación de su participación.
- c. Las personas participantes de la Categoría A que sean representados por tutor legal, deberán acreditar dicha representación mediante el documento oficial idóneo.
- d. La propuesta de iniciativa de ley presentada, deberá ser de autoría de la totalidad de las personas integrantes del equipo participante. No se aceptarán adaptaciones de otras obras o autores, así como textos que ya hayan sido editados o presentados en otros concursos o legislaturas. El plagio total o parcial queda estrictamente prohibido, será cancelada la participación del equipo que incurra en este supuesto.
- e. En caso de presentarse alguna controversia en contra de un integrante o la totalidad del equipo participante, el Comité Administrativo podrá determinar suspender o cancelar su participación.
- f. Los equipos participantes liberan a **“LA SEJUVE”** y/o al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y/o al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, de cualquier responsabilidad, controversia, uso o destino de la información, imágenes, videos, enlaces o documentación generada y/o compartida para su participación en la presente Convocatoria.
- g. El Comité Administrativo podrá declarar desierta cualquiera de las categorías cuando no haya postulaciones en la misma.

- h. En caso de declararse desierta alguna categoría no se otorgará el premio correspondiente a la misma.
- i. Una vez que se haya dado a conocer a los equipos ganadores, no procederá inconformidad alguna, toda vez que la presente Convocatoria incluye etapas de evaluación objetiva cuyos resultados son producto directo de las capacidades, méritos y desempeño de los equipos participantes.
- j. Las decisiones que emita **“LA SEJUVE”**, la Instancia Ejecutora, así como los demás órganos competentes en el marco de la presente Convocatoria serán definitivas e inapelables. No procederá recurso administrativo o legal en su contra.
- k. Los plazos, formatos, rúbricas y mecanismos de participación podrán ser ajustados por razones logísticas, técnicas o administrativas, conforme a lo dispuesto por la Instancia Ejecutora.
- l. Los recursos humanos, materiales, financieros y administrativos destinados a la presente Convocatoria, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y operativa de **“LA SEJUVE”**.
- m. Toda situación no prevista en la presente Convocatoria será analizada por la Instancia Ejecutora y, resuelta con la validación del Comité Administrativo, conforme a sus atribuciones establecidas.
- n. En caso de detectarse falsedad, alteración o irregularidad en los datos, documentos o información proporcionada por alguna persona o equipo participante, **“LA SEJUVE”** podrá excluir, suspender o cancelar su participación en la presente Convocatoria, revocar el otorgamiento del premio y, en su caso, informar a las autoridades competentes.
- o. Cuando así se estime necesario, la Instancia Ejecutora podrá requerir a los equipos participantes, la presentación en original de los documentos proporcionados en el **“FORMULARIO DE REGISTRO”**.
- p. El Comité Administrativo podrá modificar, suspender o cancelar total o parcialmente la presente Convocatoria, sin que ello genere obligación de compensación alguna a los equipos participantes. En su caso, los cambios serán informados a través de los medios oficiales de comunicación designados por **“LA SEJUVE”**.
- q. Los equipos participantes de la presente Convocatoria, autorizan que **“LA SEJUVE”** y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y/o el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, de manera gratuita puedan hacer uso de su imagen y voz con fines informativos, publicitarios o promocionales de sus programas, políticas, convocatorias, obras, acciones, a través de la difusión en las diversas plataformas de comunicación social y redes sociales, mediante fotografías, videograbaciones o cualquier tipo de reproducción de imagen y voz, a nivel nacional o en el extranjero. Con fundamento en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal de Derechos de Autor y con la limitante de los supuestos previstos en el artículo 44 del Código Civil del Estado de Querétaro.
- r. Las personas servidoras públicas y órganos participantes en la implementación de la presente Convocatoria deberán garantizar el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos de las personas participantes, conforme a los principios de

legalidad, igualdad sustantiva, no discriminación, dignidad humana y el principio pro persona.

- s. Las referencias realizadas en un solo género gramatical dentro de esta Convocatoria deberán interpretarse como aplicables a todas las personas jóvenes, sin distinción alguna, en cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación, así como de lo dispuesto por el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, el Código de Conducta de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y, demás normatividad aplicable.

9. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente Convocatoria:

- a. Personas o equipos que no cumplan con los requisitos y criterios establecidos en la presente Convocatoria.
- b. Personas que formen parte del Comité Administrativo, del "Jurado Calificador de la Tercera Etapa", del Comité Organizador, del Poder Legislativo del Estado de Querétaro o de **"LA SEJUVE"**.
- c. Personas o integrantes de equipos que hayan sido ganadores en las ediciones 2023 (dos mil veintitrés) y 2024 (dos mil veinticuatro) de la presente Convocatoria, en cualquiera de las categorías.

10. CAUSAS DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

Serán causas de suspensión o cancelación de la participación de los equipos participantes, las siguientes:

- a. Incumplir cualquiera de los requisitos, lineamientos o condiciones previstas en la presente Convocatoria.
- b. Postularse en más de una categoría simultáneamente.
- c. Que la propuesta de iniciativa de ley no sea de autoría propia o incumpla cualquiera de los criterios establecidos en la presente Convocatoria.
- d. Que se utilice inteligencia artificial para la elaboración de la propuesta de iniciativa de ley.
- e. Proporcionar información o documentación falsa, alterada o cuando se detecten irregularidades en los datos o documentos presentados durante cualquier etapa de la presente Convocatoria, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas a que haya lugar y, en su caso, de la notificación a las autoridades competentes.
- f. Agredir, amenazar, intimidar, insultar o ejercer cualquier tipo de violencia física, verbal, digital, psicológica o de cualquier naturaleza en contra de otra persona o equipo participante, personas integrantes de los órganos competentes de la presente Convocatoria, o personal adscrito a **"LA SEJUVE"**.
- d. Presentar conductas que contravengan las disposiciones de la presente Convocatoria.
- e. Realizar actos de proselitismo o propaganda político-electoral, promover, apoyar, rechazar o desacreditar a partidos políticos, coaliciones, candidaturas, personas

servidoras públicas, personas aspirantes a cargos de elección popular o plataformas electorales, así como, utilizar nombres, imágenes, emblemas, colores, expresiones, lemas o cualquier otro elemento con fines de promoción o posicionamiento político-electoral.

- f. Incurrir en cualquier otro supuesto no previsto en la presente Convocatoria que motive la suspensión o cancelación de la participación, previa validación del Comité Administrativo.

11. DERECHOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas que integran los equipos participantes, contarán con los siguientes derechos:

- a. Participar en condiciones de igualdad, sin discriminación y con acceso claro y completo a la información sobre las bases de la Convocatoria.
- b. Recibir un trato digno, respetuoso, incluyente y libre de cualquier tipo de discriminación durante todas las etapas del proceso.
- c. Participar de manera objetiva, imparcial y transparente, garantizando la confidencialidad conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas que integran los equipos participantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con los requisitos, términos y condiciones establecidos en la Convocatoria en cada una de sus etapas.
- b. Presentar la información y documentación solicitada de manera completa, correcta, veraz, legible y en los formatos establecidos.
- c. Participar de forma responsable, coordinada y puntual en todas las etapas del proceso.
- d. Entregar la documentación e información adicional, que, en su caso, sea solicitada por la Instancia Ejecutora y/o los demás órganos competentes de la presente Convocatoria, en los plazos y formatos solicitados.
- e. Mantener actualizados sus datos de contacto para recibir comunicaciones relacionadas con la presente Convocatoria.
- f. En todo momento deberá conducirse con respeto hacia las demás personas participantes, la Instancia Ejecutora y/o los demás órganos competentes de la presente Convocatoria, evitando el uso de palabras altisonantes y faltas de respeto.
- g. Garantizar la originalidad y autoría de las propuestas de iniciativa de ley presentadas, evitando cualquier tipo de plagio o falsificación.
- h. En caso de resultar equipo ganador, cumplir con las disposiciones relativas a la aceptación y entrega del premio, incluyendo la firma de la documentación adicional cuando sea requerida.
- i. Acatar las decisiones e indicaciones emitidas por **“LA SEJUVE”**, la Instancia Ejecutora, así como los demás órganos competentes en el marco de la presente Convocatoria.

- j. Conducirse con respeto hacia las personas que integran los equipos participantes, y personal operativo de la presente Convocatoria.
- k. Queda prohibido realizar las actividades que deriven de la presente Convocatoria bajo efectos de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier sustancia que altere su capacidad física o mental, así como portar armas de fuego, armas blancas, objetos punzocortantes y sustancias ilícitas. En caso de ser sorprendido, se cancelará su participación en la presente Convocatoria y se dará aviso a las autoridades competentes.

13. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con el propósito de garantizar la correcta implementación, seguimiento y ejecución de la presente Convocatoria, así como la evaluación de los equipos participantes, se establecen los siguientes órganos:

I. Instancia Ejecutora:

Integración: La Unidad de Desarrollo Social y Humano de “**LA SEJUVE**”.

Facultades de la Instancia Ejecutora:

- a. Coordinar la operación general de la presente Convocatoria.
- b. Proponer modificaciones a la presente Convocatoria.
- c. Elaborar y verificar el correcto funcionamiento del “FORMULARIO DE REGISTRO”.
- d. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de los equipos participantes.
- e. Ejecutar y dar seguimiento a las etapas de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en este instrumento.
- f. Podrá solicitar a los equipos participantes, entregar información o documentación adicional, así como subsanar la información o documentación proporcionada para su participación en la presente Convocatoria.
- g. Seleccionar a los equipos que participarán en las etapas que corresponda.
- h. Realizar el cómputo de los puntajes obtenidos en las rúbricas de evaluación correspondientes.
- i. Notificar al Comité Administrativo los resultados de cada una de las etapas de la presente Convocatoria.
- j. Informar al Comité Administrativo cualquier situación que requiera su validación.
- k. Realizar la programación y ejecución de las actividades que deriven de la presente Convocatoria.
- l. Notificar a los equipos participantes la programación de las actividades que deriven de esta Convocatoria.
- m. Registrar, organizar y conservar la documentación y los expedientes derivados del desarrollo de la presente Convocatoria.
- n. Fungir como enlace operativo entre el Comité Administrativo, el “Jurado Calificador de la Tercera Etapa”, el Comité Organizador y los equipos participantes.

- o. Realizar las gestiones necesarias ante la Unidad de Apoyo Administrativo y demás Unidades de **“LA SEJUVE”**, relacionadas con la ejecución de esta Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable.
- p. Reservarse el derecho de otorgar información sobre el desarrollo del proceso durante la vigencia de la presente Convocatoria.
- q. Proponer ajustes operativos o logísticos, así como la suspensión, aplazamiento, cancelación y/o reprogramación de actividades para garantizar la adecuada implementación de la presente Convocatoria.
- r. Proponer la suspensión y/o aplazamiento y/o cancelación en la entrega de los premios descritos en la presente Convocatoria.
- s. Ejecutar las demás acciones necesarias que no estén expresamente previstas, para el adecuado desarrollo de la presente Convocatoria. En estos casos, deberá informar al Comité Administrativo por escrito sobre las decisiones y medidas adoptadas.

II. Comité Administrativo:

Integración: El Comité Administrativo se integrará por 04 (cuatro) personas adscritas a **“LA SEJUVE”**, quienes contarán con derecho a voz y voto. Su instauración se formalizará mediante el acta correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

- a. **Presidenta/e:** La persona titular de **“LA SEJUVE”** o en su defecto, la persona servidora pública que designe para tal efecto.
- b. **Secretaria/o:** 01 (una) persona servidora pública adscrita a **“LA SEJUVE”**, designada por la persona titular de la misma.
- c. **Vocales:** 02 (dos) personas servidoras públicas adscritas a **“LA SEJUVE”**, designadas por la persona titular de la misma.

Las personas integrantes del Comité Administrativo podrán designar a una persona suplente, quien deberá ser persona servidora pública adscrita a **“LA SEJUVE”**.

La participación de miembros adicionales del Comité Administrativo, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a. **Invitada especial:** En todas las sesiones del Comité Administrativo participará la Instancia Ejecutora como invitada especial, con derecho a voz y sin derecho a voto, quien tendrá la obligación de presentar informes de su actuación en las sesiones que corresponda.
- b. **Invitados:** Las personas integrantes del Comité Administrativo podrán convocar a personas ajenas a dicho órgano colegiado, para participar en las sesiones, cuando su participación resulte pertinente para el análisis de los asuntos a tratar. Las personas invitadas contarán con derecho a voz y sin derecho a voto.

Facultades del Comité Administrativo:

- a. Interpretar las bases de la presente Convocatoria, así como autorizar modificaciones a las misma.
- b. Tener conocimiento por escrito de las actuaciones de la Instancia Ejecutora.
- c. Validar la actuación de la Instancia Ejecutora.
- d. Validar a los equipos seleccionados por la Instancia Ejecutora, en las etapas correspondientes de la presente Convocatoria.
- e. Determinar la suspensión o cancelación de la participación de los equipos participantes.
- f. Autorizar ajustes operativos o logísticos, así como la suspensión, aplazamiento, cancelación y/o reprogramación de actividades de la presente Convocatoria.
- g. Autorizar la suspensión y/o aplazamiento y/o cancelación en la entrega del premio descrito en la presente Convocatoria.
- h. Emitir recomendaciones, ajustes y/o estrategias para mejorar la eficiencia, impacto, organización, seguimiento y cierre de la Convocatoria.
- i. Resolver situaciones no previstas, excepciones o controversias que se presenten durante la ejecución de la Convocatoria.
- j. Determinar acciones correctivas ante incumplimientos en la ejecución de la Convocatoria.
- k. Reservarse el derecho de otorgar información sobre el desarrollo del proceso durante la vigencia de la Convocatoria.
- l. Registrar en actas los acuerdos tomados durante sus sesiones y dar seguimiento a su cumplimiento.
- m. Sus decisiones y acuerdos serán definitivos e inapelables dentro del ámbito de sus competencias, incluyendo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la Convocatoria.
- n. Ejecutar las demás acciones necesarias que no estén expresamente previstas, para el adecuado desarrollo de la presente Convocatoria.

Sesiones del Comité Administrativo:

- a. **Solicitud de sesión:** Cualquier integrante del Comité Administrativo, así como la Instancia Ejecutora podrá solicitar por oficio o correo electrónico a la Presidenta/e del mismo que se convoque a una sesión, señalando los puntos a incorporar en el orden del día.
- b. **Convocatoria y modalidad:** Las sesiones serán convocadas por la/el Presidenta/e, y la Convocatoria incluirá día, hora, modalidad y orden del día a tratar. Las sesiones podrán realizarse en la modalidad presencial o virtual. De acuerdo con las necesidades operativas de la Convocatoria, se podrá convocar a sesionar en días y horas inhábiles.
- c. **Quórum y votación:** El quórum legal para sesionar será con la asistencia mínima del 50% (cincuenta por ciento) más 01 (uno) de las personas integrantes. Cada integrante tendrá derecho a voz y voto, en caso de empate, la/el Presidenta/e ejercerá el voto de calidad.

- d. **Registro y seguimiento:** En cada sesión se levantará y firmará un Acta en la que se estipulen los acuerdos adoptados. El Secretario/a será responsable de elaborar, dar seguimiento a los acuerdos adoptados y resguardar las actas correspondientes.
- e. **Periodicidad:** El Comité Administrativo sesionará de manera ordinaria al menos 02 (dos) veces, la primera para su instauración y la segunda para la conclusión o cierre de la Convocatoria, asimismo, podrá sesionar de manera extraordinaria cuando sea necesario.

III. “Jurado Calificador de la Tercera Etapa”:

Integración: El “Jurado Calificador de la Tercera Etapa” estará integrado por 03 (tres) personas servidoras públicas adscritas a “**LA SEJUVE**”, designadas por la persona Titular de la misma y 02 (dos) personas integrantes de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado de Querétaro.

Facultades del “Jurado Calificador de la Tercera Etapa”:

- a. Evaluar a los equipos que participen en la Tercera Etapa: Evaluación Inicial, conforme a la rúbrica de evaluación correspondiente.
- b. Realizar las evaluaciones de manera imparcial y objetiva en apego a los criterios establecidos en la presente Convocatoria.
- c. Entregar las rúbricas de evaluación debidamente llenadas y firmadas a la Instancia Ejecutora.
- d. Guardar confidencialidad respecto a la información, documentación y resultados del proceso de evaluación.
- e. Actuar en todo momento con responsabilidad, objetividad, transparencia y compromiso ético.
- f. Solicitar documentación adicional o aclaraciones a través de la Instancia Ejecutora, cuando sea necesario para la evaluación.
- g. Sus decisiones serán definitivas e inapelables en el ámbito de su competencia.

IV. Comité Organizador:

Integración: El Comité Organizador de la presente Convocatoria esta integrado por la persona Titular de “**LA SEJUVE**” y las personas integrantes de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado de Querétaro.

Facultades del Comité Organizador:

- a. Evaluar a los equipos que participen en la Cuarta Etapa: Presentación de Iniciativa, conforme a la rúbrica de evaluación correspondiente.
- b. Determinar a los equipos ganadores de la presente Convocatoria, mediante el resultado de las Rúbricas de Evaluación correspondientes a la Cuarta Etapa: Presentación de Iniciativa.

- c. Realizar las evaluaciones de manera imparcial y objetiva en apego a los criterios establecidos en la presente Convocatoria.
- d. Entregar las rúbricas de evaluación debidamente llenadas y firmadas a la Instancia Ejecutora.
- e. Guardar confidencialidad respecto a la información, documentación y resultados del proceso de evaluación.
- f. Actuar en todo momento con responsabilidad, objetividad, transparencia y compromiso ético.
- g. Solicitar documentación adicional o aclaraciones a través de la Instancia Ejecutora, cuando sea necesario para la evaluación.
- h. Sus decisiones serán definitivas e inapelables en el ámbito de su competencia.

14. CANAL DE COMUNICACIÓN

Para efectos de atención, seguimiento y resolución de dudas, aclaraciones o inconformidades relacionadas con la presente Convocatoria, se designa como medio oficial de comunicación el correo electrónico coord.participacion.social.sejuve@gmail.com. Asimismo, se podrá establecer contacto telefónico con “**LA SEJUVE**” al número (442) 224 2616.

Los equipos participantes autorizan expresamente para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con esta Convocatoria, el correo electrónico proporcionado en el “FORMULARIO DE REGISTRO” considerándose como válidas y plenamente eficaces las comunicaciones efectuadas a dicha dirección electrónica.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales y datos personales sensibles recabados durante la ejecución de la presente Convocatoria, serán tratados, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 7, 15 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 15, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

16. AVISO DE PRIVACIDAD

El Comité Organizador y “**LA SEJUVE**” son los responsables del tratamiento de los datos personales y en su caso, datos personales sensibles, que las personas proporcionen de manera voluntaria en el marco de la presente Convocatoria, como parte del proceso de registro y participación.

Los datos personales y en su caso, los datos personales sensibles, serán recabados y utilizados para verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la presente Convocatoria; determinar la procedencia de la participación; comunicar resultados y dar seguimiento a las distintas etapas de la Convocatoria; en su caso, otorgar el premio de la presente Convocatoria; compartir información sobre los programas, obras y acciones que lleve a cabo “**LA SEJUVE**” y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

y/o el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, difundir a través de medios institucionales y/o redes sociales oficiales, los nombres e imágenes de las personas que integran los equipos participantes y/o equipos ganadores; con fines de transparencia y promoción de la presente Convocatoria; y elaborar reportes estadísticos, indicadores, evaluaciones internas y análisis sobre el impacto de la misma, alineados a la normatividad aplicable.

Asimismo, los datos personales y en su caso, los datos personales sensibles serán integrados en los sistemas de datos personales de **"LA SEJUVE"** y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los 03 (tres) niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, así como a personas físicas o morales que intervengan en el desarrollo de la presente Convocatoria. Por lo tanto, se garantiza que su tratamiento se realizará conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

Las personas titulares de los datos personales y datos personales sensibles podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) directamente ante **"LA SEJUVE"**, en el domicilio ubicado en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, al interior del Parque Querétaro 2000, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro.

Asimismo, podrán ejercer dichos derechos ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Calle 5 de Mayo, Esq. Luis Pasteur S/N, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El Aviso de Privacidad Integral se encuentra disponible en la página oficial de **"LA SEJUVE"**, disponible en el siguiente enlace:

<https://queretaro.gob.mx/documents/757566/1631032/AVISO+DE+PRIVACIDAD+INTEGRA+2026.pdf/d204a07d-4c12-97f9-eb81-e3597fa459f6?t=1768437335682>.

17. CONTACTO, UBICACIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de esta Convocatoria podrán presentarse personalmente en **"LA SEJUVE"**, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana, S/N, Colonia Villas del Parque, al interior del Parque Querétaro 2000, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. También podrán recibirse mediante el correo electrónico coord.participacion.social.sejuve@gmail.com.

Para cualquier consulta o trámite relacionado con la presente Convocatoria, **"LA SEJUVE"** se encuentra a disposición en las instalaciones mencionadas.

18. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y

propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación con la presente Convocatoria, deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Convocatoria.

DADA A CONOCER EL 03 (TRES) DE AGOSTO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

COMITÉ ORGANIZADOR DE LA LEGISLATURA DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Integrado por la persona Titular de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del
Estado de Querétaro y las personas integrantes de la Mesa Directiva de la Legislatura del
Estado de Querétaro